

**PODER JUDICIAL NIEGA TUTELAS INTERPUESTAS POR ANGIE MARTÍNEZ, ANA OSPINA,
GLORIA DÁVILA, HONORIO ABADÍA Y ANTONIO ALMAZO.**

Bogotá, D.C., 11 de diciembre de 2019. El 18 de julio de 2019, el Tribunal Disciplinario y de Ética del partido inició investigación disciplinaria en contra de las señoras **ANGIE MARTÍNEZ, ANA OSPINA, GLORIA DÁVILA, HONORIO ABADÍA Y ANTONIO ALMAZO**, por las presuntas faltas cometidas en el ejercicio de sus funciones estatutarias con las decisiones adoptadas el 31 de mayo de 2019.

Frente a dicha actuación, las señoras **ANGIE MARTÍNEZ, ANA OSPINA, GLORIA DÁVILA, HONORIO ABADÍA Y ANTONIO ALMAZO**, interpusieron acción de tutela en contra de la decisión adoptada por el Tribunal Disciplinario y de Ética Nacional al considerar que este órgano de control, les había vulnerado su derecho fundamental al debido proceso.

Después de la defensa que adelantara el partido, mediante fallo del 8 de octubre de 2019, el Juzgado Veinticinco de pequeñas causas y competencia múltiple de la sede descentralizada de Kennedy-Bogotá, resolvió negar el amparo invocado por los accionantes y en consecuencia, negar la acción de tutela, decisión que por ser contraria a sus intereses fue impugnada.

No obstante, el pasado 20 de noviembre de 2019, el Juzgado Octavo Civil del Circuito, en fallo de segunda instancia, decidió negar la impugnación y confirmar el fallo del Juez de primera instancia.

Con tal decisión, los jueces de tutela actuaron con estricto apego a la ley, como lo hiciera el Consejo Nacional Electoral, quien también decidió al resolver el recurso de reposición, no registrar las decisiones de los 5 ciudadanos en la reunión del 31 de mayo de 2019.

Tanto la decisión del poder judicial como del órgano administrativo, demuestran que las decisiones han sido adoptadas en derecho y no a través de dadas o pactos, como falsamente han intentado hacer creer.

Seguiremos construyendo territorio, país y partido. Este triunfo es de todos ustedes.



BENICE BÉDOYA PÉREZ
Representante Legal.